



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Habitatge,
Obres Públiques i Vertebració
del Territori

***Informe de alegaciones al proyecto
CV-107, La Hoya de Buñol - València***

València, a 2 de mayo de 2019

1. Antecedentes

La Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad aprobó inicialmente el proyecto de servicio público de transporte **CV-107, La Hoya de Buñol - València** sometiéndolo a información pública, por Resolución de fecha 9 de mayo de 2018 del Director General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de movilidad de la Comunitat Valenciana.

La Información Pública fue anunciada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el 21 de mayo de 2018, finalizando el período para la presentación de alegaciones el 18 de junio de 2018.

2. Alegaciones recibidas

Se han recibido un total de 8 escritos de alegaciones de entidades de distinta naturaleza:

Remitente	Nº de escritos de alegaciones	Alegaciones
Ayuntamientos y Mancomunidades	5	15
Particulares	-	-
Entidades	2	47
Empresas	1	58
Sindicatos	-	-
Total	8	120

Estas alegaciones han sido presentadas en tiempo y forma, procediéndose a su análisis, que queda incorporado en el presente informe.

Las alegaciones recibidas hacen referencia, principalmente, a cuestiones jurídicas, aunque también consideran aspectos de carácter técnico, de planificación del servicio o nivel de oferta.

3. Resumen de alegaciones y respuesta a los contenidos

A continuación, se recogen las alegaciones recibidas, indicando los datos correspondientes al documento que conforma la alegación, los datos del registro y un resumen del contenido de la propia alegación.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 1		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	22 / 05 / 2018 Y 19/06/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 106043 y GVRTE / 2018 / 134557
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Chiva
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Piden que el servicio Yátova-Valencia no pase por Chiva y que se cree una nueva línea Chiva-Valencia que tenga parada en el hospital de Manises	Desestimada. El servicio propuesto entre Yátova y València, así como su itinerario, se considera adecuado. La relación Chiva-València pasa de 11 a 13 servicios en días laborales, con servicios provenientes de Buñol, considerándose una oferta adecuada a la demanda potencial. Además de estas 13 expediciones a València, Chiva dispondrá de 4 expediciones diarias al hospital de Manises y al centro de especialidades de Aldaia.
2	Solicitan la electrificación y desdoblamiento de la Línea c3 de Renfe cercanías como eje vertebral de la comarca con Valencia.	No ha lugar Excede del ámbito del proyecto
3	Solicitan crear una especial relación entre las estaciones de Renfe Cercanías C3 con las líneas de la concesión	Estimada En las líneas de la nueva concesión se incluyen paradas en todas las estaciones de Renfe C3 de los municipios por los que pasan, con el fin de coordinar con el ferrocarril los municipios que no disponen de servicio ferroviario. Así, Godelleta y Turís dispondrán de línea directa con Cheste y su estación, mientras que Yátova, Macastre y Alborache dispondrán de conexión con las estaciones de Buñol y Chiva.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
4	Solicitan aumentar la frecuencia de paso entre municipios pequeños y grandes para acercarlos a los centros de Salud y educativos	Estimada Se crean dos nuevas líneas para conexión de los todos los municipios del área con el hospital de Manises y el CE de Aldaia. Además, se modifica la línea 4 para su conexión con el nuevo centro de Especialidades de Buñol
5	Solicitan vehículos adaptados para PMR	Estimada. De acuerdo con la normativa actual todos los vehículos de la concesión deberán ser adaptados

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 2		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	25 / 05 / 2018 y 29 / 06 / 2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro General de la Generalitat GVRTE/2018/109920 y RE 440/18
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Buñol
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Consideran conforme el proyecto, pero informan que algunos vecinos se han quejado por la falta de adaptación de los vehículos.	Estimada. En las nuevas concesiones se dispondrá de vehículos adaptados.
2	Solicitan crear una especial relación entre las estaciones de Renfe Cercanías C3 con las líneas de la concesión	Estimada En las líneas de la nueva concesión se incluyen paradas en todas las estaciones de Renfe C3 de los municipios por los que pasan, con el fin de coordinar con el ferrocarril los municipios que no disponen de servicio ferroviario. Así, Godelleta y Turís dispondrán de línea directa con Cheste y su estación, mientras que Yátova, Macastre y Alborache dispondrán de conexión con las estaciones de Buñol y Chiva.
3	Solicitan aumentar la frecuencia de paso entre municipios pequeños y grandes para acercarlos a los centros de Salud y educativos	Estimada Se crean dos nuevas líneas para conexión de los todos los municipios del área con el hospital de Manises y el CE de Aldaia. Además, se modifica la línea 4 para su conexión con el nuevo centro de Especialidades de Buñol.
4	Solicitan vehículos adaptados para PMR	Estimada. De acuerdo con la normativa actual todos los vehículos de la concesión deberán ser adaptados

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 3		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	30 / 05 / 2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 114873
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Godolleta
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicitan conexión directa con Buñol (Centro especialidades médicas), y con la estación de RENFE de Chiva para poder ir al Hospital de Manises y el CE de Aldaia.	Estimada. La alegación se realiza sobre el servicio actual, no sobre el propuesto en el proyecto de la CV-107. El nuevo proyecto ya propone la conexión del municipio de Godolleta con la estación de Renfe de Chiva, con el Hospital de Manises y con el CE Aldaia. Además, se crea la línea 4b, que conectará Godolleta y Turís con Buñol, y su centro de especialidades.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 4		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	6 / 06 / 2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro General de la Generalitat Nº 14533/3000
	Administración / Ente	Ajuntament de València
	Cargo	Servici del Servici de Mobilitat Sostenible

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	El número de paradas excede a las tradicionalmente "toleradas" por el Ayuntamiento desde 1971. Proponen una parada por corredor metropolitano y que no se utilice el carril EMT-Taxi ni para parar.	Desestimada. En València se han mantenido las paradas que tradicionalmente venían realizando las concesiones anteriores a este proyecto; reducirlas iría en detrimento del usuario al que se impediría acceder directamente a su destino final en la ciudad.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 5		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	13 / 06 / 2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 129731
	Administración / Ente	Asociación Empresarial de Transporte de Viajeros (ADIVA)
	Cargo	Presidencia

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Realiza objeciones sobre la integración del transporte escolar y solicitan un posible retraso en el inicio de los procedimientos de licitación ligados al momento en que finalice las concesiones vigentes de transporte escolar.	Desestimada. Este planteamiento responde a las necesidades futuras de la Generalitat.
2	Excesiva fragmentación de los Proyectos (impide sinergias)	Desestimada. Se ha reducido el número de contratos de más de 90 a 38, estimando éste como nivel óptimo para la explotación de los servicios de transporte en la Comunitat Valenciana.
3	Solicitan la inclusión de cuadros comparativos entre los parámetros básicos de explotación de las concesiones previas y los nuevos contratos resultantes de la integración.	Estimada. Las variaciones en los niveles de servicio entre situación actual y futura se detallan en el punto 3, en aquellos proyectos que resultan funcionalmente equivalentes a los anteriores.
4	Indican que no queda claro si el ulterior contrato que sea objeto de un procedimiento de licitación por la Administración adquirirá la naturaleza de "contratos de servicios" o de "concesión" o "concesión de servicios" en base a la normativa aplicable.	Desestimada. La naturaleza del contrato, en su caso, no es algo que deba incluirse en el Proyecto, sino que se hará patente en el momento de la licitación.
5	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	Desestimada. Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso– según el Rgto 1370.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	Pide la acreditación de la habilitación jurídica o la aprobación de algún convenio interadministrativo entre Consellerías para asumir competencias en transporte escolar.	No ha lugar. Los servicios de transporte contemplados en el presente proyecto son competencia de la CHOPVT.
7	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados	Desestimada. Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web)
8	Incorrecta determinación de la prórroga del contrato que no atiende a las prescripciones legales al respecto (la mitad del periodo original - 5 años- por condiciones de amortización).	Desestimada. Se eliminará en el proyecto definitivo la posibilidad de prórrogas.
9	No se justifica la reversión de los vehículos a la administración al final del contrato, y parece ser contraria al RD 1211/1990.	Estimada. Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto
10	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	Estimada. Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.
11	No se especifican los costes de infraestructuras (cánones, peajes...).	Estimada. Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.
12	No existe una compensación equilibrada por carecer de revisión de precios.	Estimada. Las fórmulas de revisión de precios se incluirán en el Anexo I del PCAP que regirá el contrato conforme a lo establecido en la LCSP. No obstante, también se incluyen en el proyecto definitivo las fórmulas de revisión de precios.
13	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio	Estimada. El proyecto fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
14	Subrogación de personal: falta personal y categorías a subrogar.	<p>Estimada.</p> <p>Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.</p>
15	Cálculos para el equilibrio concesional en relación a la prórroga, la previsión de inicio del contrato y las proyecciones durante la vigencia del contrato.	<p>Desestimada.</p> <p>El equilibrio del contrato se ha calculado sobre la base del plazo del contrato (10 años), sin posibilidad de prórrogas. El inicio del contrato dependerá del procedimiento de licitación. Los licitadores deberán realizar su propio ejercicio de análisis de la demanda y para cubrir la evolución de los costes se incluirán en el pliego fórmulas de revisión de precios conforme a lo establecido en el LCSP.</p>
16	Porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.	<p>Desestimada.</p> <p>La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.</p>
17	Uso exclusivo de los vehículos (no se menciona)	<p>Estimada.</p> <p>La exclusividad quedará reflejada, en su caso, en el proyecto definitivo.</p>
18	Régimen de coordinación. Regulación de coincidencias con otros servicios coincidentes. No se indican las prohibiciones de tráfico.	<p>Desestimada.</p> <p>Las prohibiciones de tráfico están especificadas en la matriz de tráfico del proyecto expuesto a información pública.</p>
19	El proyecto debería indicar si es posible la subcontratación de servicios	<p>Desestimada.</p> <p>Es una cuestión jurídica que se regulará en los pliegos de licitación, no hay obligación legal de hacerlo en el Proyecto.</p>
20	Mantenimiento de marquesinas y paradas (falta de competencia de la Consejería)	<p>Estimada.</p> <p>La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
21	Determinan que el proyecto impone unos requisitos de calidad ajenos a las prescripciones de la Ley de Movilidad, que refieren en exclusiva al ámbito "urbano".	Desestimada. La LCSP obliga en la contratación pública, para conseguir el objetivo de una mejor calidad-precio, a incluir aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato, para obtener servicios de gran calidad. Estos niveles los decide la administración contratante.
22	No se ha tenido en cuenta que el transporte escolar en sí mismo no se puede abonar como déficit de explotación ya que se gestiona actualmente mediante un contrato de servicios que sí lleva aparejado IVA	Desestimada. El tratamiento fiscal se ajustará a lo dispuesto en la normativa aplicable.
23	Consecuencia jurídica: nulidad o anulabilidad del Proyecto.	Desestimada. El periodo de información pública no es el momento oportuno para invalidar el Proyecto inicial.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 6		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	15 / 06 / 2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 131803
	Administración / Ente	Autobuses Buñol, S.L.
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados	Desestimada. Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web)
2	Incorrecta determinación de la prórroga del contrato que no atiende a las prescripciones legales al respecto (la mitad del periodo original - 5 años- por condiciones de amortización).	Desestimada. Se eliminará en el proyecto definitivo la posibilidad de prórrogas.
3	Excesiva fragmentación de los Proyectos (impide sinergias)	Desestimada. Se ha reducido el número de contratos de más de 90 a 38, estimando éste como nivel óptimo para la explotación de los servicios de transporte en la Comunitat Valenciana.
4	No se justifica la reversión de los vehículos a la administración al final del contrato, y parece ser contraria al RD 1211/1990.	Estimada. Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto.
5	Uso exclusivo de los vehículos (no se menciona)	Estimada. La exclusividad quedará reflejada, en su caso, en el proyecto definitivo.
6	Régimen de coordinación. Regulación de coincidencias con otros servicios coincidentes. No se indican las prohibiciones de tráfico.	Desestimada. Las prohibiciones de tráfico están especificadas en la matriz de tráfico del proyecto expuesto a información pública.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
7	El proyecto debería indicar si es posible la subcontratación de servicios	Desestimada. Es una cuestión jurídica que se regulará en los pliegos de licitación, no hay obligación legal de hacerlo en el Proyecto.
8	Porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.	Desestimada. La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.
9	No hay suficiente información en cuanto a la política tarifaria de aplicación, lo que dificulta preparar las ofertas.	Desestimada. Será de aplicación la política tarifaria vigente que, en todo caso, queda sujeta a cualquier cambio que la Generalitat pueda hacer en el futuro dado que esta asume el riesgo tarifario.
10	Subrogación de personal: falta personal y categorías a subrogar.	Estimada. Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.
11	Se advierte indefinición del proyecto por cuanto expresamente se prevé que la jornada diaria será de DIEZ horas, pero a priori el desglose por imputación de horas de trabajo de personal adscrito es notablemente inferior.	Desestimada. La jornada laboral diaria y anual es la pactada en el convenio provincial
12	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio	Estimada. El proyecto fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.
13	Se está proponiendo en el proyecto realizar el transporte escolar en el escenario futuro, a pesar de que esta Conselleria no tiene competencia alguna sobre el mismo.	No ha lugar. El servicio escolar seguirá atendiéndose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
14	En la futura licitación, se pretende conjugar un contrato de concesión de servicios públicos (servicio regular de transporte de viajeros), con un contrato estrictamente de servicios públicos (transporte escolar). Además, el "servicio regular con preferencia escolar" no está recogido por la legislación vigente.	<p>No ha lugar.</p> <p>El servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.</p>
15	No se ha tenido en cuenta que el transporte escolar en sí mismo no se puede abonar como déficit de explotación ya que se gestiona actualmente mediante un contrato de servicios que sí lleva aparejado IVA	<p>No ha lugar.</p> <p>El servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.</p>
16	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	<p>Estimada.</p> <p>Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.</p>
17	Disfunción temporal del transporte general y especial, imprescindible esperar al vencimiento del escolar en 2020	<p>No ha lugar.</p> <p>En este contrato el servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.</p>
18	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	<p>Desestimada.</p> <p>Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso- según el Rgto 1370.</p>
19	Se considera que algunas líneas propuestas tienen mal calculadas sus distancias. Se aportan nuevas longitudes de línea.	<p>Estimada.</p> <p>Se revisarán los datos indicados en el proyecto definitivo.</p>
20	No se han tenido en cuenta en los costes, los correspondientes al pago de tasas y peajes por el uso de infraestructuras determinadas.	<p>Desestimada.</p> <p>Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales</p>
21	No se han tenido en cuenta los vehículos de reserva en el escenario futuro para las rutas de preferencia escolar.	<p>No ha lugar.</p> <p>El servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
22	No queda claro si se deben poner postes o marquesinas en las paradas indicadas en el proyecto, ni quién debe hacerse cargo de su mantenimiento	Estimada. La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.
23	Se considera que, con las demandas fijadas en proyecto (55 plazas y reserva de 2 para PMR), los vehículos deben ser de al menos 13 metros y su coste es superior a los 180.000 estimados en proyecto (aportan precios)	Desestimada. Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado
24	No se indica con qué vehículos de otras líneas se realizaría el servicio de las líneas 6, 7, 3D, 9B, 9E, 10A, 10B	Estimada. Se especificará.
25	No se han tenido en cuenta en los cálculos, los autobuses necesarios para las líneas de playa. Faltarían 2 autobuses	Estimada parcialmente. Se modificará el horario de las líneas de playa pasando a ofrecerse en días alternos, de modo que únicamente será necesario un vehículo adicional.
26	Señala que el coste kilométrico es el cociente entre los km recorridos frente a los km comerciales recorridos, que el proyecto lo calcula mal al establecerlo en 0,55 €/Km y pregunta cuál es el sentido del mismo y para qué pretende establecerse.	Desestimada. El coste kilométrico es el cociente del coste total partido por los kilómetros. El 0,55 €/km a que hace referencia Autobuses Buñol es únicamente el coste kilométrico de los costes asociados a los kilómetros.
27	No se justifica la estimación de 54.000 euros de ingresos para las nuevas líneas al Hospital, así como tampoco el incremento de demanda asociado a un incremento en la oferta del resto de líneas.	Estimada. La demanda de las nuevas líneas del Hospital se ha estimado con una ocupación media de 6 viajeros por expedición, que se considera cauta, y un ingreso por viajero a tarifa media.
28	No se establece una tarifa máxima admisible en las expediciones en función del euro/viajero-km, por lo que no se entiende cómo se llega a la conclusión de que se va a aumentar el ingreso de las líneas del Hospital.	No ha lugar. Se establece que el contratista asumirá la política tarifaria que fije la Generalitat. El incremento de ingresos es consecuencia del incremento de viajeros esperado con la nueva planificación de servicios.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
29	No hay suficiente información en cuanto a las características de los paneles informativos que debe haber dentro de los autobuses	Estimada. En el pliego se fijarán unos criterios mínimos.
30	Indica errores en los horarios de las líneas 1A y 1B, que impedirían que el servicio se pudiera realizar con un único autobús	No ha lugar. Los horarios son correctos, las expediciones indicadas se realizan con autobuses diferentes. Las líneas 1 (1A y 1B) y 3 (3A, 3B y 3C), por coincidentes, se realizan de forma conjunta con tres autobuses, que van cambiando de línea para atender a los horarios propuestos. No obstante, se han modificado los horarios para mejorar la oferta propuesta inicialmente.
31	Indica errores en los horarios de las líneas 2A y 2B, que impedirían que el servicio se pudiera realizar con dos autobuses	No ha lugar. Los horarios son correctos, las expediciones indicadas se realizan con autobuses diferentes. La expedición que sale a las 20:45 de Valencia se hace con el autobús que ha llegado a Valencia a las 19:35.
32	Indica errores en los horarios de las líneas 3A, 3B y 3C, que impedirían que el servicio se pudiera realizar con los autobuses previstos en el proyecto.	No ha lugar. Los horarios son correctos, las expediciones indicadas se realizan con autobuses diferentes. Las líneas 1 (1A y 1B) y 3 (3A, 3B y 3C), por coincidentes, se realizan de forma conjunta con tres autobuses, que van cambiando de línea para atender a los horarios propuestos. No obstante, se han modificado los horarios para mejorar la oferta propuesta inicialmente.
33	Indica que hay un error en la hora de llegada de la expedición que sale a las 19:25 de Yátova en la línea 3	Estimada. Es correcto, se trata de una errata, la hora de llegada es a las 20:40 en lugar de las 20:50. No obstante, se han modificado los horarios para mejorar la oferta propuesta inicialmente.
34	Se indican dos errores en los horarios de paso de la línea 3 en la expedición que sale de Yátova a las 17:15	Estimada. Es correcto, se trata de una errata. No obstante, se han modificado los horarios para mejorar la oferta propuesta inicialmente.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
35	Se indica un error en la expedición de vuelta de la línea 3E	No ha lugar. El servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
36	Se indica un error en la expedición de vuelta de la línea 3F	No ha lugar. El servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
37	Se indica un error en la expedición de vuelta de la línea 3G	No ha lugar. El servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
38	Se indica un error en el horario de vuelta de la línea 9C, que debería llegar a Los Felipes y no a Santo Domingo	No ha lugar. El servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
39	El horario de las líneas 1A y 1B es el mismo cuando debería ser diferente puesto que la línea 1B pasa por Olimar	Estimada. Es correcto, se trata de una errata. No obstante, se han modificado los horarios para mejorar la oferta propuesta inicialmente.
40	Se indica que haría falta otro autobús para realizar la línea 10A	No ha lugar. El servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
41	Se indica que hay una contradicción en los cuadros de las páginas 42 y 36-38-39 en cuanto a las expediciones de las líneas de secundaria, porque en un sitio pone 352 y en otro pone 356	No ha lugar. El servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
42	Indican la ausencia de una parada en la tabla de paradas de la línea 8F, en la página 101	No ha lugar. El servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
43	Indican que sobra la parada 5 en la tabla de paradas de la línea 9H, en la página 103. Corregir también en el plano (página 143)	No ha lugar. El servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
44	Se indica un error en el plano de la línea 4 (página 117), que da a entender que en el trayecto de Buñol al Hospital se pasa por las urbanizaciones Olimar y Carambolo cuando no es así	Estimada. Se corregirá el error indicado
45	Se indica un error en el plano de la línea 5 (página 118), que da a entender que en el trayecto de Yàtova al Hospital no se pasa por las urbanizaciones Olimar y Carambolo cuando debería pasar	Estimada. Se corregirá el error indicado
46	Se indica posible error en el orden de paradas de la línea 3D (página 124)	No ha lugar. El servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
47	Se indica posible error en el orden de paradas de la línea 9K (página 146)	No ha lugar. El servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
48	Se indica que en los planos de las rutas de preferencia escolar pertenecientes al escenario futuro no aparecen los itinerarios de vuelta	No ha lugar. El servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
49	A partir de los horarios de servicio propuestos, indica que con dicha combinación los conductores no tendrán los descansos reglamentarios en las líneas 2, 3 y 5	Desestimada. El proyecto no entra en la gestión interna del personal para la prestación de los horarios propuestos, entendiéndose que existe la suficiente flexibilidad laboral para que estos se puedan cumplir. Además, el alegante ha interpretado erróneamente los horarios para las líneas 2 y 3.
50	Solicitan la integración de las concesiones CV-107 y CV-109 debido al bajo coste de la CV-109 en el escenario inicial	Desestimada. La unificación que se plantea de las dos concesiones no aporta eficiencia a la gestión del servicio, redundando por el contrario en una limitación a la libre competencia en el sector.
51	Indica que en las líneas 2 y 3 serán necesarios autobuses de 55 plazas para hacer frente a la demanda a determinadas horas del día	Estimada. Se revisarán las características de los autobuses propuestos para las citadas líneas

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
52	No se ha incluido la ruta escolar 4611224 que une Siete Aguas con el IES Buñol y que podría dar servicio para hacer compras, gestiones, etc.	No ha lugar. El servicio escolar seguirá atendiéndose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
53	No se han tenido en cuenta los gastos fiscales.	Desestimada. Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.
54	Los gastos de combustible estimados en proyecto son demasiado bajos.	Desestimada. Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado
55	La duración media de los neumáticos considerada en proyecto es demasiado alta. Según su experiencia, indican que raramente superan los 65.000km en esa zona.	Desestimada. Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado
56	Consideran que los costes de mantenimiento estimados son muy bajos.	Desestimada. Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado
57	Consideran excesivamente baja la imputación de los vehículos escolares. Indican que debería ser de al menos el 50% dado que en esa zona prácticamente son de dedicación exclusiva	No ha lugar. El servicio escolar seguirá atendiéndose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
58	Con la revisión de costes e imputación de recursos que alega, el operador realiza una estimación de costes del servicio de tal modo que le resulta un coste de 1,72 M€ en el escenario inicial, un 48,0% más que en el proyecto, y un coste de 3,90 M€ en el escenario futuro, un 78,6% más que en el proyecto.	Desestimada. La estimación de costes del proyecto se considera que se ha realizado con los costes unitarios adecuados.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 7		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	18 / 06 / 2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 134058
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Cheste
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Se indican algunas discrepancias en las paradas establecidas en la página 17 del proyecto y en el anejo 6 (página 84). Además, se solicita el cambio de nomenclatura de algunas paradas	Estimada. Se corregirán los errores indicados
2	Solicitan la incorporación del servicio al Hospital de Manises también los sábados y domingos, proponiendo dos viajes diarios por sentido	Desestimada. La oferta programada se ha planteado en atención a la demanda de movilidad por motivos obligados, que se producen principalmente en los días laborables de entre semana.
3	Se solicita la incorporación de un servicio adicional en los días laborables en dirección Cheste-Hospital de Manises a las 7:15	Estimada. Se modificarán los horarios propuestos para que el primer autobús llegue al hospital a las 8:00
4	Se propone la incorporación de una nueva parada en el futuro Parque Empresarial de Cheste (actualmente en ejecución), situado junto a la A-3	No ha lugar. Una vez inaugurado el futuro Parque Empresarial se valorará la posible incorporación de una nueva parada.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 8		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	18 / 06 / 2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 133721
	Administración / Ente	Fundación para el desarrollo de la movilidad de la Comunidad Valenciana
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Realiza objeciones sobre la integración del transporte escolar.	Estimada. En este proyecto se elimina el transporte escolar.
2	Excesiva fragmentación de los Proyectos (impide sinergias)	Desestimada. Se ha reducido el número de contratos de más de 90 a 38, estimando éste como nivel óptimo para la explotación de los servicios de transporte en la Comunitat Valenciana.
3	Solicitan la inclusión de cuadros comparativos entre los parámetros básicos de explotación de las concesiones previas y los nuevos contratos resultantes de la integración.	Estimada. Las variaciones en los niveles de servicio entre situación actual y futura se detallan en el punto 3, en aquellos proyectos que resultan funcionalmente equivalentes a los anteriores.
4	Indican que no queda claro si el ulterior contrato que sea objeto de un procedimiento de licitación por la Administración adquirirá la naturaleza de "contratos de servicios" o de "concesión" o "concesión de servicios" en base a la normativa aplicable.	Desestimada. La naturaleza del contrato, en su caso, no es algo que deba incluirse en el Proyecto, sino que se hará patente en el momento de la licitación.
5	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	Desestimada. Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso– según el Rgto 1370.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	Pide la acreditación de la habilitación jurídica o la aprobación de algún convenio interadministrativo entre Consellerías para asumir competencias en transporte escolar.	No ha lugar. El servicio escolar seguirá atendiéndose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
7	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados	Desestimada. Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web)
8	Incorrecta determinación de la prórroga del contrato que no atiende a las prescripciones legales al respecto (la mitad del periodo original - 5 años- por condiciones de amortización).	Desestimada. Se eliminará en el proyecto definitivo la posibilidad de prórrogas.
9	Sobre el cálculo de la amortización de los vehículos del transporte escolar.	No ha lugar. El servicio escolar seguirá atendiéndose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
10	No se justifica la reversión de los vehículos a la administración al final del contrato, y parece ser contraria al RD 1211/1990.	Estimada. Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto.
11	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	Estimada. Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.
12	No se especifican los costes de infraestructuras (cánones, peajes...).	Estimada. Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
13	No existe una compensación equilibrada por carecer de revisión de precios.	<p>Estimada.</p> <p>Las fórmulas de revisión de precios se incluirán en el Anexo I del PCAP que regirá el contrato conforme a lo establecido en la LCSP. No obstante, también se incluyen en el proyecto definitivo las fórmulas de revisión de precios.</p>
14	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio.	<p>Estimada.</p> <p>El proyecto fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.</p>
15	Subrogación de personal: falta personal y categorías a subrogar.	<p>Estimada.</p> <p>Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.</p>
16	No queda claro si hay o no subrogación del material móvil.	<p>Estimada.</p> <p>Las condiciones del material móvil quedarán definidas en el Proyecto.</p>
17	Cálculos para el equilibrio concesional en relación a la prórroga, la previsión de inicio del contrato y las proyecciones durante la vigencia del contrato.	<p>Desestimada.</p> <p>El equilibrio del contrato se ha calculado sobre la base del plazo del contrato (10 años), sin posibilidad de prórrogas. El inicio del contrato dependerá del procedimiento de licitación. Los licitadores deberán realizar su propio ejercicio de análisis de la demanda y para cubrir la evolución de los costes se incluirán en el pliego fórmulas de revisión de precios conforme a lo establecido en el LCSP.</p>
18	Porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.	<p>Desestimada.</p> <p>La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
19	Uso exclusivo de los vehículos (no se menciona)	<p>Estimada.</p> <p>La exclusividad quedará reflejada, en su caso, en el proyecto definitivo.</p>
20	Régimen de coordinación. Regulación de coincidencias con otros servicios coincidentes. No se indican las prohibiciones de tráfico.	<p>Desestimada.</p> <p>Las prohibiciones de tráfico están especificadas en la matriz de tráfico del proyecto expuesto a información pública.</p>
21	El proyecto debería indicar si es posible la subcontratación de servicios	<p>Desestimada.</p> <p>Es una cuestión jurídica que se regulará en los pliegos de licitación, no hay obligación legal de hacerlo en el Proyecto.</p>
22	Mantenimiento de marquesinas y paradas (falta de competencia de la Consejería)	<p>Estimada.</p> <p>La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.</p>
23	Determinan que el proyecto impone unos requisitos de calidad ajenos a las prescripciones de la Ley de Movilidad, que refieren en exclusiva al ámbito "urbano".	<p>Desestimada.</p> <p>La LCSP obliga en la contratación pública, para conseguir el objetivo de una mejor calidad-precio, a incluir aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato, para obtener servicios de gran calidad. Estos niveles los decide la administración contratante.</p>
24	Consecuencia jurídica: nulidad o anulabilidad del Proyecto.	<p>Desestimada.</p> <p>El periodo de información pública no es el momento oportuno para invalidar el Proyecto inicial.</p>

4. Resumen

Tras el análisis de las alegaciones recibidas se desprenden los siguientes resultados agregados:

	Nº de escritos	Alegaciones				
		Recibidas	Estimadas	Estimadas parcialmente	Desestimadas	No ha lugar
Total	8	120	46	1	46	27